El valor de un doctorado.
La experiencia de investigación más allá de un título

Emilio J. Urbina Mendoza

Nuevamente, tras el proceso de escogencia para los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia en Venezuela, salta al debate público el problema de los estudios de tercer y cuarto nivel. Títulos que poseen un peso determinado en el baremo que ha sido aprobado por el Comité de Postulaciones Judiciales, y que, más allá de los simples sesgos de confirmación o la animadversión o simpatías por determinadas universidades; estimo precisamente como hombre de ciencia, una valoración según estándares globales científicamente aceptados. Solo así, quien esgrima una crítica -acertada o no- puede sustentar argumentalmente su postura sin invocar falacias de autoridad o *ad-hominem* circunstanciales.

Quien suscribe estudió, defendió y publicó en el doctorado en la Universidad de Deusto (Bilbao – España: 2003-2004), cumpliendo cada una de las fases que exigía la normativa española y europea de ese entonces. Sin embargo, más allá de la caracterización sobre el prestigio de un programa doctoral o cualquier otro indicador, lo más resaltante era demostrar, antes del inicio del curso, la capacidad investigativa. Para ello, era imperativo el haber sostenido una línea de investigación con la cual históricamente se ha construido una trayectoria. Es decir, poseer experiencia como investigador universitario, probado, desde siempre, con publicaciones de calidad inexcusablemente arbitradas. En este entonces comenzaba a desarrollar el sistema de indexación para las revistas científicas en ciencias sociales, pues, los parámetros de calidad siempre han sido materia casi exclusiva de ciencias duras, sobre todo, en medicina donde los protocolos y límites éticos siempre están en constante tensión.

Muchos pudieran centrarse solo en la tesis doctoral. Pudiera ser. Pero una tesis doctoral por sí sola no es un indicador. Hay que verificar quien fue su tutor o director, que, dependiendo de su prestigio y dedicación al área temática de la tesis, agregue un fuerte indicador de la seriedad o no del doctorado. A ello hay que agregar la configuración de la etapa de escolaridad, pues, por el solo hecho de agregar seminarios y cursos a granel no es un indicador sólido que acredite seriedad doctoral. Es más, hay que tener mucho cuidado con los programas de doctorado que atiborran de materias como se estuviera estudiando un pregrado bien dictado.

Los doctorados de buena reputación, por lo general, poseen un gran peso en sus seminarios metodológicos y de precisión heurístico-científica. No es indicador fiable de su calidad una serie de elementos particulares provenientes de una dogmática precisa; salvo, que el doctorado posea un predicado especializado y no un doctorado en “Derecho”. Y, en el mundo, los doctorados superespecializados tienden a ser muy escasos, porque escaso es el personal científico que pueda desarrollarlos.

Ahora bien, ¿solo esto es el indicador general para crucificar o ensalzar un doctorado? ¿Hace falta algo más?

1. Primer indicador de reputación: la presencia activa de un centro o instituto de investigaciones que respalde el doctorado, no una simple unidad administrativa

Pues bien, antes de cursar un doctorado, el candidato a doctor -o también conocido como doctorando fuera de Venezuela- está en la obligación de haber iniciado, con prudente antelación, una hoja de servicios como parte del personal de investigación de una universidad. Es más, un indicador que debe preocupar a cualquiera que estime estudiar un programa doctoral en una universidad es si dicha casa de estudios superiores cuenta con un centro o instituto de investigación formalmente establecido. Un programa doctoral ofertado sin centro de investigación que lo respalde, ya de por sí, es una señal de alarma institucional. Esto porque precisamente, más allá de ser docente, un profesor del doctorado es un investigador con obra acrisolada con los años, reconocida y revisada por otros pares. Es decir, que buena parte de la literatura que se emplea y alimenta un sistema jurídico, proviene, precisamente, de las investigaciones publicadas por dicho profesor. Lo correcto, tal y como es práctica universalmente aceptada, es que varios doctores configuren uno o varios centros de investigación que los reúna con la única misión de crear nuevos conocimientos, no necesariamente, consensuados pero sí rigurosamente evaluados por la comunidad científica nacional e internacional.

Paralelamente, existe un indicador nato de quien ha preparado y trabajado un doctorado de verdad y quien lo ha ganado o "regalado". Estas dos últimas prácticas, censurables bajo cualquier lupa, pareciera ser premiadas visto el escándalo nacional que ha surgido con motivo a una persona muy joven que contabiliza en su haber "seis" doctorados y "uno" en "camino". Los doctorados no se ganan con simple estudio -ciencia infusa-, menos se regalan.

Los doctorados se construyen continuamente, inclusive, antes y después de obtenido el título doctoral. En el ante, con la trayectoria previa de haber cultivado una línea de investigación materializada en primeras publicaciones científicas. El después, o postdoctoral, que erróneamente en Venezuela se muestra como un título; con estancias de investigación que faciliten la concreción de nuevas etapas en el tema de investigación que arropó en su momento la tesis doctoral. En pocas palabras, un postdoctorado es la oportunidad que posee el doctor, haciendo una pausa en sus quehaceres cotidinados, para adentrarse en investigaciones que solo a dedicación exclusiva pueden llegar a buen puerto. Y, todo postdoctorado necesariamente debe desembocar en un libro publicado en imprentas arbitradas.

Quien muestre un doctorado o postdoctorado sin acreditar trayectoria, sencillamente es un doctor de regalo, de estantería y de relucientes trajes.

Pero, ¿qué ocurre cuando dentro de un país existen "doctorados" sin investigación ni investigadores, plenos de meras clases? ¿Es suficiente con la presencia de distinguidos juristas como profesores? ¿Cómo medir si estamos en presencia de un programa doctoral genuino a otro que solo regala títulos?

2. Estándares globales para un doctorado

El problema de la calidad de los doctorados no ha sido exclusiva de la realidad venezolana. En otras latitudes se ha debatido sobre cómo, cuándo y hasta dónde puede reputarse de altísima y real calidad un doctorado frente a otro que solo es en aparencia. Las controversias han llegado a niveles donde una intervención -casi siempre arbitraria- de las autoridades educativas estatales, zanja la disputa dejando dudas razonables en la comunidad científica. Así, no solo basta que el órgano superior de acreditación de un Estado "autorice" un programa doctoral. Basta revisar si ese doctorado es cursado en su exclusividad por funcionarios públicos, que, dudamos por las atribuciones de su investidura, que posean un tiempo para dedicarse a la tesis.

¿Y los estándares internacionales? ¿Cómo saber si existen o no para discriminar la calidad de los programas de doctorado en un país?

No existe un tratado único y vinculante que estandarice el diseño curricular de todos los doctorados del planeta, pero sí opera una arquitectura de convergencia global articulada en torno a tres grandes pilares:

- el Proceso de Bolonia (con los Principios de Salzburgo como estándar de facto en Europa y referente internacional),

- la clasificación y los tratados de reconocimiento de la UNESCO (CINE Nivel 8 y la Convención Mundial de Educación Superior), y

- las tradiciones consolidadas de Norteamérica y el Reino Unido.

En relación directa con el "protocolo de Bolonia", muchas veces citado pero sin estudiar a fondo lo que representa; **sí regula los programas de doctorado**, aunque con una lógica deliberadamente distinta a la de los grados y maestrías. En lugar de imponer un plan de estudios doctorales rígido, basado en horas de clase o créditos fijos, establece principios marco de investigación, calidad y resultados de aprendizaje.

3. La experiencia europea en "el Proceso de Bolonia" y el estándar europeo del tercer ciclo

El doctorado se incorporó formalmente al Espacio Europeo de Educación Superior (como se le conoce sus siglas: EEES/EHEA) mediante el *Comunicado de Berlín* (2003), que lo estableció como el tercer ciclo universitario y el puente natural entre la educación superior

y el Espacio Europeo de Investigación (ERA). Para evitar que la reforma "escolarizara" en exceso la investigación, la Asociación Europea de Universidades (EUA) y los ministros de educación definieron instrumentos específicos, a saber:

3.1. Los principios de Salzburgo (2005) y Salzburgo II (2010)

Adoptados en el *Comunicado de Bergen* (2005) y desarrollados por el Consejo para la Educación Doctoral de la EUA (EUA-CDE, que hoy agrupa a más de 280 universidades en 38 países), constituyen el verdadero "protocolo operativo" del doctorado europeo. Sus ejes centrales son:

- La investigación original como núcleo: El avance del conocimiento mediante investigación original es lo que distingue al doctorado de la maestría, reconociendo a la vez que la formación debe preparar para mercados laborales más allá de la academia.
- Estatus profesional del doctorando: Se promueve reconocer a los candidatos doctorales como *investigadores en etapa temprana* (*early-stage researchers*) con derechos laborales o becas adecuadas, y no meramente como estudiantes.
- Duración y financiación sostenible: Se establece como regla general una duración *de 3 a 4 años a tiempo completo*, respaldada por financiamiento suficiente que garantice dedicación real y calidad científica.
- Estructuras innovadoras y masa crítica: Impulso de las llamadas *Escuelas Doctorales* (*Doctoral Schools*) y programas estructurados que superan el viejo modelo aislado "maestro-aprendiz", garantizando transparencia en admisión, supervisión y evaluación.
- Supervisión colegiada y movilidad: Evaluación transparente, formación para directores de tesis, comités de seguimiento y fomento de la movilidad internacional, interdisciplinaria e intersectorial.

3.2. Descriptores de Dublín y Marco europeo de cualificaciones (EQF nivel 8)

Los llamados *descriptores de Dublín* del tercer ciclo -equivalentes al *nivel 8 del EQF*- definen qué debe demostrar cualquier egresado de doctorado en los 49 países del EEES.

¿Y qué debe demostrar para considerar un doctorado integral?

Primero: Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de sus métodos de investigación.

Segundo: Capacidad para concebir, diseñar, implementar y adaptar un proceso sustancial de investigación con integridad académica.

Tercero: Contribución original que amplíe la frontera del conocimiento mediante un cuerpo sustancial de trabajo, parte del cual *merezca publicación arbitrada* nacional o internacional.

Cuarto: Análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas, además de comunicación con pares y la sociedad en general.

3.3. Evolución reciente: formación innovadora y el Comunicado de Tirana (2024)

En 2011, la Comisión Europea complementó Salzburgo con los 7 *Principios para la Formación Doctoral Innovadora*:

- Excelencia investigadora,
- Entorno institucional atractivo,
- Opciones de investigación interdisciplinaria,
- Exposición a la industria y otros sectores,
- Redes internacionales,
- Formación en competencias transferibles y
- Aseguramiento de la calidad.

Más recientemente, tras el vigésimo aniversario de los *Principios de Salzburgo* y el *Comunicado de Tirana (2024)* del Proceso de Bolonia, la agenda europea ha incorporado nuevas prioridades transversales ante desafíos surgidos en los últimos dos años. En específico el gobierno ético de la Inteligencia Artificial en la investigación y la integridad académica. La denominada *Ciencia Abierta*, el bienestar y salud mental de los doctorandos y la cooperación con instituciones no europeas.

4. Estándares globales de clasificación y reconocimiento (UNESCO)

Fuera de Europa, la armonización global se apoya en instrumentos normativos y estadísticos de la **UNESCO** que permiten comparar y revalidar títulos entre regiones. Tenemos, así, los siguientes:

- **CINE/ISCED Nivel 8 (Estándar estadístico y conceptual):** Es la referencia mundial que define qué califica como doctorado (PhD, DPhil, Dr., Doctorado profesional o académico). Exige tres criterios principales:

  - Entrega de una tesis, disertación o trabajo equivalente de *calidad publicable* fruto de investigación original;

  - Acceso normalmente condicionado a haber completado un programa de nivel 7 (maestría o título equivalente de grado largo); y

  - Duración mínima equivalente a 3 años de estudio a tiempo completo.

- **Convención mundial sobre el reconocimiento de cualificaciones relativas a la Educación Superior:** Es el primer tratado internacional jurídicamente vinculante de alcance global sobre educación superior. Entró en vigor en marzo de 2023, cuenta con 43 Estados parte (para el mes de noviembre de 2026) y aprobó sus *Directrices Operativas en junio de 2025*.

Establece el derecho a que los títulos -incluidos doctorados conjuntos y transfronterizos- sean evaluados de manera justa, transparente, oportuna y no discriminatoria, obligando a reconocer el grado salvo que la autoridad demuestre una "diferencia sustancial".

- **Convenciones regionales complementarias:** La Convención mundial se apoya en cinco tratados regionales, entre ellos el *Convenio de Lisboa* (Europa) y el *Convenio Regional de Buenos Aires* (2019) para América Latina y el Caribe, que busca agilizar la movilidad y el reconocimiento mutuo de grados y posgrados en la región.

4. En resumen, ¿existen pilares emergentes de calidad doctoral y tendencias globales?

Es una pregunta con la que quiero cerrar estas reflexiones. Más allá de las diferencias estructurales entre regiones, los sistemas de acreditación y las universidades de investigación de élite, sí podemos identificar seis estándares que convergen para calificar un doctorado dentro de "buenas prácticas". Estos son:

Primero: Aseguramiento de la calidad basado en el entorno investigador. Tanto los *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the EHEA* (ESG) en Europa como la *QAA* en Reino Unido y las agencias latinoamericanas evalúan no solo el currículo, sino la masa crítica del programa: productividad comprobada del claustro, líneas de investigación activas, infraestructura, tasa de graduación y tiempos reales de finalización.

Segundo: Supervisión profesionalizada y corresponsable: El estándar actual desalienta la dependencia exclusiva de un solo tutor. Se exige *codirección o comités de seguimiento anual*, firma de un Acuerdo de Supervisión con derechos, deberes y cronograma claros, capacitación formal para supervisores y protocolos independientes de resolución de conflictos.

Tercero: **Diversificación de formatos de tesis y tipologías doctorales**

Cuarto: **Formación en perfil "T" y empleabilidad ampliada:** Dado que la mayoría de los doctores a escala mundial desarrollan carreras fuera del profesorado universitario permanente, los estándares exigen combinar profundidad disciplinar extrema (barra vertical de la "T") con *competencias transferibles* (barra horizontal): gestión de proyectos, propiedad intelectual, transferencia tecnológica, comunicación científica, liderazgo y emprendimiento.

Quinto: **Integridad científica, Ciencia Abierta e IA generativa:** Los programas de referencia integran formación obligatoria en ética de la investigación, gestión de datos bajo principios FAIR (*Findable, Accessible, Interoperable, Reusable*), publicación en acceso abierto de las tesis y normativas explícitas sobre transparencia y límites en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial.

Sexto: **Internacionalización estructurada (Cotutelas y principios FRINDOC):** Según el marco *FRINDOC* de la EUA-CDE, la internacionalización ya no se mide solo por enviar alumnos a congresos, sino por la capacidad institucional de operar *cotutelas internacionales* (tesis codirigida entre dos universidades de distintos países que conduce a doble titulación o título conjunto), estancias de investigación financiadas y atracción de talento y jurados internacionales.

En síntesis, el estándar internacional moderno ha desplazado el centro de gravedad del doctorado desde la "acumulación de créditos" o la "relación informal con un catedrático" hacia ecosistemas transparentes de formación de investigadores autónomos. Debe evaluarse los programas doctorales con masa crítica demostrada, supervisión colegiada, evaluación externa rigurosa, orientación a resultados publicables de frontera y preparación para generar impacto tanto en la academia como en el sector productivo y público.